



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ptas
Fuera de la Capital.

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1970

Jueves 26 de marzo

Número 70

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Por orden recibida del Ministerio de la Gobernación, se suspenden, desde las doce horas del Jueves Santo, día 26 de los corrientes, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 29 del actual, los bailes y espectáculos públicos, con excepción de aquellos autorizados por el Ministerio de Información y Turismo.

Burgos, 23 de marzo de 1970.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 6 de marzo de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mambrilla de Castrejón:

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mambrilla de Castrejón (Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los re-

quisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mambrilla de Castrejón, Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Cordel del Pílon de los Valles.

Cordel de las Correvuelas.

Cordel del Tejar.

Cordel del Henar.

Cordel de Valdepiá.

Los cinco cordeles que anteceden con anchura de 37,61 metros.

Colada de las Lavanderas.—
Anchura: 10 metros.

El recorrido, dirección, su-

perficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González - Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 6 de marzo de 1970.—P. D., L. García de Oteyza, Ilmo. Sr. Director General de Ganadería”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de marzo 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

Sección de Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta de una turbina y útiles de aserrar

Acordada la enajenación de una turbina y útiles de aserrar, que luego se describirá, se ha señalado para la celebración de la misma, el día 22 de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Juntas de esta Delegación, ante la mesa constituida al efecto, de una turbina y útiles para aserrar madera, en un salto de agua, sin numeración y con una chapa en la que se lee "Juan Balmez Tolosa" y que se halla instalada en un pequeño local propiedad de doña Hilaria y doña Juliana Manzanares, en Belorado, y por el tipo de licitación de tres mil pesetas (3.000).

Para tomar parte en la misma, es necesario depositar ante la Mesa, como consignación, o exhibir resguardo de haberle efectuado, por la cantidad de seiscientos pesetas.

Los gastos originados con motivo de la subasta, correrán a cargo del adjudicatario.

Para una mejor información, en la Sección del Patrimonio del Estado en esta Delegación de Hacienda, durante las horas de oficina.

Burgos a 14 de marzo de 1970.—El Jefe de la Sección, (ilegible). —Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

1.159.—204,00

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día primero de abril próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de marzo
Día 1 de abril.—Jubilados, Montepío Civil y remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras A a E.

Día 3.—Retirados, letras F a LL.

Día 4.—Retirados, letras M a R.

Día 6.—Retirados, letras S a Z, Montepío Militar y Medallas.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citados precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, a 21 de marzo de 1969.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

D. Julián Pascual Vinuesa, Secretario en funciones, del Juzgado de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido ante este Juzgado, y que luego se hará mención, se ha practicado la tasación de costas que copiada literalmente es del siguiente tenor: Tasación de costas, que el infrascrito Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz, practica en el juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de circulación seguido ante el mismo, bajo el número 157/69, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra José Enrique Domínguez, según lo establecido en el artículo 10 y 28, la cual arroja la suma total de 184.905,75 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación, traslalo y requeri-

miento al pago de la cantidad total de la tasación de costas practicada, en el término de diez días, así como en el mismo plazo se presente el condenado José Enrique Domínguez, hoy en ignorado paradero, ante este Juzgado Comarcal, para hacer entrega del carnet de conducir a que ha sido condenado por espacio de un mes y hacerle la reprensión privada del artículo 586 -tercero del Código Penal, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos antes expresados, en Castrojeriz, a diez de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario en funciones, Julián Pascual Vinuesa.

1.097.—423,00

Roa

Don José Santiago Seco, Juez Comarcal de Roa,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de proceso de cognición, sobre disolución de comunidad, de un lagar, seguido por don Isidro Romera Velado, contra don Pedro Regalado Viyuela Tijero y otros, se acordó vender, en pública subasta, el lagar de Las Viyuelas, de la calle de La Solana, sito en Boada de Roa, que linda al norte, herederos de Geminiano Llorente; sur, Juan Tijero; este, calle, y oeste Cristino Abad.

Condiciones

Primera.—La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas.

Segunda.—No se admitirá licitador extraño a la comunidad, sin depósito del 10 por 100, ni posturas inferiores a dos terceras partes del valor pericial de trece mil.

Tercera.—No existen títulos de propiedad.

Cuarta.—Puede hacerse el remate para ceder a tercero.

Dado en Roa, a doce de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Santiago Seco.

1180.—156,00

Valmaseda

Don Manuel Iglesias Cabero, Juez de primera instancia de Valmaseda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Norberto Huidobro Villate, empleado, casado, vecino de Sopeniano, en Valle de Mena, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de una heredad al sitio que llaman Arroyo, en el pueblo de Sopeniano de Mena, de 38 áreas, que linda este, con Pedro Taranco; sur, herederos de Federico Zorrilla, que fue inscrita y así figura, a nombre de Julián Calvo Gil, desde 30 de noviembre de 1.888, en el Registro de Valmaseda; y en cuyos autos, se acordó citar a aquellos que según la certificación registral tengan algún derecho real sobre la finca, y convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y otros puntos, para que en término de diez días siguientes al de la inserción puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación al dueño registral o sus herederos y las demás personas que se citan y se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente edicto que firmo en Valmaseda, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Iglesias.—Ante mí.—El Secretario, M. Gómez.

1.098.—226,00

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: D. Félix Andrés Martínez, República Argentina, 22, Logroño.

Importe de la fianza: pesetas 14.268.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: Tratamiento de la intersección, p.k. 145,638 de la carretera N-

120 de Logroño a Vigo. Mejor local.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.—Sucursal de Logroño.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Burgos, a 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, por autorización (ilegible).

1.206.—193,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

Información pública

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles solicita autorización para suprimir las prohibiciones de tráfico que tiene la línea regular de viajeros Burgos-León, en el tramo Burgos-Osorno.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres con fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en la Delegación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, y previo examen de dicha petición, cuantas observaciones estimen pertinentes

acerca de la modificación del servicio que se solicita.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Excmo. Ayuntamiento de Burgos y a los de Villalbilla, Tardajos, Las Quintanillas, Villanueva de Argaño, Citores del Páramo, Olmillos de Sasamón, Villasandino, Padilla de Abajo y Melgar de Fernamental; así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Osorno - Melgar - Burgos; Pedrosa del Príncipe-Burgos; Grijalba-Sasamón-Burgos; Alár del Rey-Burgos; Tobar-Burgos; Arenillas de Río Pisuerga-Burgos; Tórtoles de Esgueva-Burgos y Adrada de Haza-Burgos.

El Jefe Regional.

1138.—226,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características se detallan seguidamente:

Referencias: RI. 2.718.

Exp.: 13.412.—F.191.

Peticionario: Eduardo García Roal.

Objeto de la instalación: Suministro de energía a industria del peticionario.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 740 m. de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en la que enlaza Burgos con Briviesca y Villafranca Montes de Oca, y final en el centro de transformación solicitado, de tipo intemperie, sobre postes de madera, con transformador de 100 KVA. y relación de 13.200/230-133 V. situado en las inmediaciones de la localidad de Cueva Cardiel.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 145.973,58 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el pro-

yecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de marzo de 1970.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.070.—206,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características se detallan seguidamente:

Referencia: RI. 2.718.

Exp.: 13.569.—F. 192.

Peticionario: José Antonio Pérez.

Objeto de la instalación: Electrificación de Granja Avícola, propiedad del peticionario, situada en las proximidades de la carretera de Burgos a Santander, frente al punto kilométrico 241.

Características principales: Derivación a 13,2 KV., de 9 m. de longitud, de la línea de Burgos a Villimar, propiedad de "Electra de Burgos S. A.", al centro de transformación solicitado, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 5 KVA. y relación de transformación 13:200/220-127 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 75.600 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de marzo 1970.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.071.—207,00

Sección de Minas

ANUNCIO

D. Angel Campos Morán, con domicilio en Presilla de Mena, ha presentado en esta Sección de Minas, instancia solicitando autorización para la apertura de una cantera de piedra caliza en terrenos de propiedad del solicitante, en el paraje "Las Lastras", del término municipal de Vivanco de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para que las personas que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Sección de Minas, calle de Santander, núm. 11.

Burgos, 7 de marzo de 1970.
El Delegado Provincial, P. D.,
El Ingeniero accidental de minas, Anibal González.

1.160.—133,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 23 de febrero de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 244-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Cubillejos», perteneciente al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos que la operación se comenzara por la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el sitio conocido por «Mojón Alto» o «Chozo Panza», junto al mojón trigénio del Instituto Geográfico y Catastral, común a los términos municipales de Palacios de la Sierra, Hontoria del Pinar y Rabanera del Pinar, sitio donde está emplazado además el hito número 1 de primer orden del amojonamiento del monte de U. P. número 254, «Las Cuadrillas», de Rabanera del Pinar; el piquete número 144 del deslinde del monte de U. P. número 247, «Umbrigueta y Abejón» y donde concurre también el monte de U. P. número 223, «El Pinar», de Hontoria del Pinar, continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente, que hasta el número 14 coinciden con los hitos del amojonamiento del monte de U. P. núm. 254, estando situado el número 15 en coincidencia con el mojón de tres términos del I.G.C., correspondiente a los de Palacios de la Sierra, Rabanera del Pinar y Moncalvillo, en el sitio «La Cáscara». Se continuó luego el apeo siguiendo la línea de término de Palacios de la Sierra y Moncalvillo, encontrándose los mojones números 2, 3, 4 y 5 del I.G.C., situándose en éste último el piquete número 31 y a continuación el número 32, en el sitio «El Bardal», en el borde norte del Collado de las Torres, en el cual se abandona la colindancia con el término de Moncalvillo y se sigue con terrenos de erial a pastos del término de Palacios de la Sierra. El Ingeniero Operador apeó una línea que pasa por el collado «La Pelada» y sigue luego por la vaguada del Arroyal hasta situar el piquete número 41 junto a una roca nativa en el lindero con el monte de U. P. número 245, «Dehesa o Bercolar», también de Palacios, ya deslindado, en coincidencia con el piquete número 154, en el lugar conocido por Ermita de Arroyal. La Comisión de Palacios de la Sierra protestó esta línea manifestando en acta que el lindero del monte va más al sur, desde el uiquete número 32 por el «Alto de las Torres». Se continuó el apeo siguiendo los

piquetes del deslinde del monte número 245, llegando al piquete número 46, en la Senda de los Campijuelos, no estando conforme la Comisión de Palacios con esta línea entre los piquetes números 41 al 46, por estimar que la línea del monte viene desde el piquete número 32, por el Alto de las Torres y casi en línea recta, por una divisoria hasta el piquete número 46. Se continuó luego el apeo sin ninguna protesta, siguiendo hasta el piquete número 59 de la línea del deslinde del monte número 245 y a partir de éste y hasta el número 80 y cierre al número 1 de la línea del deslinde del monte de U. P. número 247 «Umbrigiuela y Abejón», también de Palacios de la Sierra. Se hace constar en acta que la Cañada de Las Eras Altas al Tena-do penetra en el monte entre los piquetes números 39/40 y el 41 y sale del mismo por el piquete número 54, entre éste y el 53, sin que sea posible fijar su recorrido por dentro del monte al ser desconocido por los prácticos y no deducirse de la clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Palacios de la Sierra. No existen enclavados y de todo lo actuado se extendieron las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el periodo de vista del expediente, en cuanto a lo actuado en esta primera fase, en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a los interesados, se recibió un escrito de reclamación suscrito por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, mostrando su disconformidad con la línea perimetral en el límite norte y este del monte, entre los piquetes números 32 y 33 y siguientes hasta el número 46, manifestando que se incorporaban al monte indebidamente 238 hectáreas, de terrenos considerados como propios de Palacios de la Sierra y que han sido cultivados por el sistema de hojas por los vecinos; acompañando al mismo un certificado del acuerdo municipal por el que se opone a dicho tramo de la línea perimetral y un escrito de comparecencia-protesta, firmado por varios vecinos de la localidad.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, habida cuenta de la protesta consignada en acta y del escrito de recla-

mación presentado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95, apartado 1 del Reglamento de Montes, acordó proseguir el deslinde por los trámites de la segunda fase, que afectaría a la parte de la línea perimetral protestada, es decir, del piquete número 32 al 46, adquiriendo el resto de la línea apeadas carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Resultando: Que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones y plazo para presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno, no obstante lo cual la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos solicitó informe de la Abogacía del Estado, remitiéndole la declaración presentada, aún cuando no se trata de título de carácter civil, informando asimismo que no consta en dicha Jefatura que se hayan hecho actos posesorios como del monte de U. P. en la parte reclamada, si bien también es cierto que tampoco existen desde hace más de 30 años cultivos o aprovechamientos de particulares en la misma; habiendo emitido su informe dicha Abogacía en el sentido de que el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra no ha presentado documento alguno que pueda justificar su postura, limitándose a formular unas apreciaciones, pudiendo prescindir de las mismas al realizar el apeo en segunda fase, si bien deben tenerse en cuenta las manifestaciones referentes a la superficie del monte, si la línea propuesta por el Ingeniero Operador supone aumentar la cabida del mismo en un 50 por 100.

Resultando: Que después de tramitada la debida comunicación al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, único interesado en el deslinde en segunda fase, en la fecha anunciada se personó el Ingeniero Operador en el piquete número 32 de los colocados en la primera fase, en el «Collado del Alto de las Torres», en unión del Ayudante de Montes, Guardería Forestal y dos Concejales del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra; ratificándose en su estimación de que la línea perimetral del monte es la determinada por los piquetes números 32 al 46, en numeración correlativa, por lo que el apeo en segunda

fase se reduciría a levantar la línea que, según los Concejales de Palacios de la Sierra, forma el lindero norte del monte. Este apeo hubo de postergarse unos días, por causa de la inclemencia del tiempo, llevándose a cabo finalmente con el levantamiento de una línea designada por los piquetes número 31, 32 y siguientes al 32 y 46, que pasa por el vértice geodésico «Calvilla» en el «Alto de las Torres» y sigue por esta divisoria por terrenos que son rocosos o de pastos y luego discurren entre monte alto y matorral de «quercus tozza», terminando en el piquete número 46, colocado en la primera fase y sito en el lugar «Los Campijuelos», extendiéndose las correspondientes actas suscritas por los asistentes a la operación.

Resultando: Que el Ingeniero Operador redacta su propuesta de aprobación del deslinde, en la que explica detalladamente las razones que le llevan a proponer como lindero norte y parte del este la línea que se apeó en primera fase y sigue la numeración correlativa de piquetes del número 32 al 46, en contra de la propuesta por los Concejales de Palacios de la Sierra, siendo la cabida comprendida entre una y otra línea de 91,6900 hectáreas, y no de 238 hectáreas, como indicaba el Ayuntamiento en su reclamación.

Resultando: Que anunciado el periodo de vista del expediente en cuanto a lo actuado en esta segunda fase, tanto en el B. O. de la provincia como notificación por duplicado al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, no se recibió reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos que propone en consecuencia la aprobación del deslinde en la forma en que lo hace el Ingeniero Operador, es decir, aceptando como límite norte y parte del Este la línea apeada en primera fase.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante el apeo en primera fase la Comisión del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra se opuso o protestó la línea apeada por el Ingeniero Operador desde el piquete 32 al 46, no habiendo habido reclamación alguna en el resto de las líneas perimetrales apeadas y que durante el período de vista se presentó un escrito de reclamación suscrito por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, acompañado de un certificado de acuerdo municipal y escrito de comparecencia, protesta firmado por varios vecinos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 95, apartado 1 del Reglamento de Montes, la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos acordó proseguir el deslinde por los trámites de la segunda fase, que afectaría a la parte de la línea perimetral protestada, adquiriendo el resto de las líneas apeadas carácter definitivo a efectos de declaración de estado posesorio.

Considerando: Que durante el apeo en segunda fase, el Ingeniero operador levantó la línea propuesta por los Concejales del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, asistentes al acto, ratificando por su parte, en acta, la estimación de que la línea apeada en primera fase es la que define el lindero norte y parte del este del monte, redactando, de acuerdo con esta apreciación, la propuesta de aprobación del deslinde, sin que durante el período de vista del expediente en segunda fase, al que se dio la debida publicidad, por lo que la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos se muestra conforme con la argumentación del Ingeniero Operador, en defensa de la línea apeada en primera fase y propone la aprobación del deslinde en dicha forma.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo

y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º — Aprobar el deslinde del monte 244-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Cubillejos», perteneciente al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado y propone el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registros topográficos y plano que obran en el expediente, quedando el perímetro exterior del monte definido por los piquetes números 1 al 80 y cierre al número 1, en numeración correlativa.

2.º — Que la descripción con que el mismo debe figurar en el Catálogo sea la siguiente:

Provincia. — Burgos.

Número del Catálogo: 244-A.

Nombre del monte: «Los Cubillejos».

Pertenencia: Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Término municipal: Palacios de la Sierra.

Limites:

Norte. — Terrenos inforestales del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, vaguada del Arroyal (piquetes números 32 al 41).

Este. — Monte de U. P. número 245 «Dehesa o Bercolar» (piquetes números 41 al 59), y monte de U. P. número 247 «Umbrigueta y Abejón» (piquetes números 59 al 80 y 1), ambos de Palacios de la Sierra.

Sur. — Monte de U. P. número 223 «El Pinar», de Hontoria del Pinar (piquetes número 1) y monte de U. P. número 254 «Las Cuadrillas», de Rabanera del Pinar (piquetes números 1 al 14).

Oeste. — Erial a pastos comunal de Rabanera del Pinar y Moncalvillo (piquetes números 14 al 15) y terrenos de erial a pastos del término municipal de Moncalvillo (piquetes números 15 al 32).

Cabida total y pública: 739,8500 hectáreas.

No tiene enclavados.

Especies: Quercus tozza, Quercus sessiliflora, pinus pinaster y pinus sylvestris.

Servidumbres: No se ha podido determinar el recorrido dentro del monte de la vía pecuaria «Cañada

de las Eras Altas al Tenado», cuya situación respecto a entradas y salidas en el monte consta en actas y se representan en el plano.

3.º — Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado de los trabajos practicados.

4.º — Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.»

Contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1596.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de marzo de 1970. — El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una vacante de delineante del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Primera. — Se convocan oposiciones para cubrir una vacante de Delineante de la plantilla de esta Corporación. Dicha plaza está dotada con el sueldo base anual de 47.500 pesetas y otras 17.100 pesetas de retribución complementaria, computándose el montante de ambas cantidades para el cumplimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos.

Segunda. — Para tomar parte en las oposiciones deberán reunirse las siguientes condiciones, que se acreditarán con los documentos que se indican y en el plazo que señala la base 3.ª.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 35 años en la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (certificación del Registro Civil).

c) Estar en posesión del título de la Escuela Oficial correspondiente (Maestría Industrial u otros análogos), o en condiciones de obtenerle en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o en otro caso, certificación de haber realizado trabajos de de-

delineación por un tiempo mínimo de 5 años.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del empleo. (Certificado médico correspondiente).

e) Carecer de antecedentes penales. (Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes).

f) Haber observado buena conducta. (Certificado de la Alcaldía del último Municipio en que haya residido o venga residiendo más de dos años).

g) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. (Certificado de la Autoridad gubernativa o de la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.).

h) Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o hallarse exento de prestarle. (Certificado expedido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.).

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, respecto de cuyo extremo deberán presentar una declaración jurada.

j) Acreditar con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria Municipal, haber ingresado en la misma la cantidad de 100 pesetas en concepto de derecho de inscripción.

Tercera. — Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro General), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción. Los demás documentos antes indicados, que justifiquen los restantes extremos y condiciones de la base 2.^a, se aportarán por aquellos que sean propuestos por el Tribunal para ocupar la plaza dentro de los treinta días hábiles siguientes a la propuesta.

Cuarta. — Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser

nombrados y quedarán todas sus actuaciones anuladas. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quinta. — Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinará las recibidas, resolviendo qué aspirantes deben considerarse definitivamente admitidos, con lo que se formará una lista que será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta. — El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado en la siguiente forma: Presidente: El Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue. Vocales: El señor Secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial o Profesional; un Arquitecto al servicio del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe de la Sección de Personal, que actuará de Secretario.

Séptima. — Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde una vez que hayan transcurrido dos meses desde la publicación oficial del anuncio de esta convocatoria, debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Octava. — Después de presentada la documentación, se podrá acordar sean sometidos a reconocimiento médico ante los facultativos que designe la Alcaldía.

Novena. — Comenzadas las prácticas de los ejercicios, el Tribunal podrá, en cualquier momento requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Décima. — La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios:

1.—El primer ejercicio se divide en dos partes:

a) Desarrollo por escrito de un tema de cultura general elemental, valorándose tanto la redacción y ortografía como los conocimientos acreditados. Este ejercicio será sacado a suerte entre diez temas propuestos por el Tribunal, duración de una hora.

b) Resolución de dos problemas geométricos que tendrán carácter gráfico. Dichos problemas serán dictados por el Tribunal y deberán realizarse en el plazo máximo de una hora.

La puntuación se otorgará por el conjunto del ejercicio. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a cada opositor de uno a seis puntos, sumándose todos ellos, y dividiéndose por el número de miembros del Tribunal presentes, cuyo coeficiente será la puntuación obtenida por cada opositor: para aprobar este ejercicio este coeficiente ha de ser por lo menos de tres puntos.

2.—El segundo ejercicio consistirá en trabajos de delineación y deberá realizarse durante el plazo de una hora. Este ejercicio se puntuará en igual forma que el anterior, con idéntico coeficiente mínimo para ser aprobado.

3.—El ejercicio tercero consistirá en ejecución de trabajos de delineación topográfica; duración, una hora. Este ejercicio se calificará en igual forma que los anteriores.

4.—El último ejercicio consistirá en ejecutar trabajos de rotulación y acuarelamiento de proyectos. La calificación de este ejercicio será global y en igual forma que los anteriores.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final que servirá para determinar su inclusión y en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no podrá contener número de aprobados superiores al de plazas convocadas.

Los opositores deberán venir provistos de los instrumentos necesarios para realizar dichos ejercicios.

Undécima. — El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones necesarias para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. El mero hecho de tomar parte en la convocatoria que se anuncia, será determinante de la aceptación íntegra y

plena de todo lo que en la misma se contiene.

Duodécima. — La presentes bases podrán ser recurridas en reposición durante el plazo de un mes ante la Comisión Municipal Permanente.

Burgos, 2 de marzo de 1970. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés Gil. — El secretario, Luis Pellico.

Lista definitiva de los aspirantes admitidos a las oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante de este Ayuntamiento:

- D. Julián Arroyo Arroyo.
- D. Aurelio Calderón Pascual.
- D. Honorio Alvarez Arija.
- D. Jesús Hernando Herrera.
- D. Enrique Varea Casado.
- D. Tomás Arlanzón Ibeas
- D. Joaquín Luis Molinero
- D. José María Plaza de Grado.
- D. Andrés Merino Alegre.
- D. José Ignacio Gonzalo Bernal.

Lo que se hace público conforme al art. 5.º y 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones y Concursos de la Administración Pública. Igualmente y de acuerdo con el art. 7.º del mismo Decreto, se señala el día 16 de abril del presente año el comienzo de las oposiciones que tendrán lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez y treinta de la mañana, donde intervendrán los aspirantes, conforme al siguiente orden de actuación determinado mediante sorteo público celebrado el día 5 de marzo de 1970, a las doce horas:

OOrden de actuación

- 1.º: D. Joaquín Luis Molinero.
- 2.º: D. Enrique Varea Casado.
- 3.º: D. Julio Arroyo Arroyo.
- 4.º: D. José Ignacio Gonzalo Bernal.
- 5.º: D. José María Plaza de Grado.
- 6.º: Don Honorio Alvarez Arija.
- 7.º: D. Aurelio Calderón Pascual.
- 8.º: D. Jesús Hernando Herrera.
- 9.º: Don Tomás Arlanzón Ibeas.
- 10: D. Andrés Merino Alegre.

Burgos, 17 de marzo de 1970. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés Gil.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía urbana

de esta localidad, se hace público que el vecino don Asterio Portillo García, ha solicitado licencia para instalar una cámara frigorífica para conservación de frutas en el local de su propiedad, sito en calle Sol de las Moreras, núm. 63.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 9 de marzo de 1970. — El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

1.088.—125,00

Ayuntamiento de Brivesca

Por don José Gil García, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia municipal para instalar un taller mecánico y exposición de automóviles, así como para dedicarse a la venta de accesorios y útiles de automóvil en general, en las lonjas sitas en la Avda. de las Reyes Católicas, número 12 y carretera de Quintanillabón, núm. 2, de esta localidad.

En dicho taller mecánico se instalará una piedra de esmeril de un C. V., un compresor de aire de 2 C. V., una soldadura eléctrica y un taladro portátil con un motor de 0,5 C. V. de fuerza.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Brivesca, a 14 de marzo de 1970. — El Alcalde, Julián González Amigo. 1.187.—149,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Solicitado por Hijos de Tomás Criado, de Zarzuela del Pinar (Segovia), la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del buen aprovechamiento de resinación de los pinos en el monte El Ca-

rascal, número 2-A de este Ayuntamiento, correspondiente a la pasada campaña de 1968-69, se pone en conocimiento del público por el presente edicto a los efectos prevenidos en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentarse las reclamaciones que procedan dentro del plazo de quince días.

Hontoria de Valdearados, 10 de marzo de 1970. — El Alcalde, Constantino Aguilera. 1.178.—103,00

Anuncios Particulares

Cooperativa Vinícola Virgen de la Vega. — Roa

Pone en conocimiento de sus asociados, que el día 5 de abril y a las doce y media del día, y en el lugar de costumbre se celebrará junta general ordinaria. La junta Rectora.

4-10

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 202-2, correspondiente a don Severino Alonso y doña Paulina Rodrigo.

El plazo será de 30 días. 1.234.—28,00

Extravío de la libreta ahorravista número 127-5, expedida a nombre de don Vicente García Agüero.

El plazo será de 30 días. 1.235.—29,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas número 412.720 de Sedano y 582 de Villafranca Montes de Oca. Plazo para oponerse, 15 días. 1.142.—30,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 12.063, de Miranda de Ebro.

Plazo para oponerse, 15 días. 1.143.—32,00